



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GRUPO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 2 - 195

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Impresión: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

PROVINCIAL
INSERCIÓNES
No gratificadas: 8 ptas. palabra
pagos por adelantado

Año 1976

Viernes 5 de marzo

Número 53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, lo que sigue:

«Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a la inclusión de la plaza de alguacil en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961 de 8 de mayo (jubilación a los 65 años).

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de febrero de 1976. —

El Director General, P. D. (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantías de los contratos que se indican, correspondientes a las Obras

del I Plan Extraordinario de Cooperación, se han incoado expedientes de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

Don Agapito García de la Fuente, vecino de Valladolid, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Celadilla Sotobrín.

Don Bello Durán Muñios, de Burgos, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en San Mamés de Burgos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a cualquiera de los interesados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 28 de febrero de 1976. —
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

908. — 540,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. Licio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta de que se hace mérito, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a un total de 965 pesetas, que debe sa-

tisfacer el condenado Angel Serrano Blanco.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Angel Serrano Blanco, y de requerimiento al pago se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 24 de febrero de 1976. —
El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Logroño

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que, en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Araceli Angulo Sáez, señalado con el número 302/75, instado por don Luis Angel Angulo Mazquiarán, natural que fue de Miranda de Ebro, que falleció en Logroño, el ocho de octubre del pasado año, en estado de soltero, y sin dejar descendencia; habiéndole premuerto sus ascendientes don Romualdo Angulo Pérez, y doña María Sáez Gómez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar la muerte sin testar de doña Araceli Angulo y Sáez y los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rufina, doña Faustina y doña Rafaela Angulo Sáez y sus cinco sobrinos carnales hijos de su premuerto hermano de doble vínculo don Feliciano Angulo Sáez, llamados don Jesús María, don Luis Angel doña Raquel, don Fernando y doña María Luisa Aurora Angulo Mazquiarán; se llama a los

que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a reclamarla dentro del término legal de treinta días.

Logroño, cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Marino Iracheta Iribarren. — El Secretario, (ilegible).

917. — 648,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a doña Sara López Martínez, con domicilio en Burgos, calle Vitoria número 189, 9-E, habiéndose ausentado de este domicilio sin dejar señas, que con fecha 14 de enero pasado, esta Jefatura Provincial ha dictado providencia de sanción en el expediente número 137/75, por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, la multa de 800 pesetas y 320 pesetas de indemnización, que deberá abonar en este Servicio Provincial del ICONA, en Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, o remitirla al mismo en el plazo de quince días, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 20 de febrero de 1976. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Vista la petición suscrita por don Gerardo Ruiz Salazar Ortiz, vecino de Mijangos (Merindad de Cuesta Urria).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil.

Ámbito de aplicación: Coto de caza BU-10.518, Las Cruces.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, con residencia en Trespaderne y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mútuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Oña, de la P. Burgos, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 20 de febrero de 1976. — El Jefe del Servicio Provincial. — A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arauzo de Miel (Burgos), por Decreto de 18 de febrero de 1975, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Ángel Tudanca Saiz, Juez Comarcal de Salas de los Infantes.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales:

Don Manuel Casero Mejías, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Don Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Salas de los Infantes.

Don Tomás García Sánchez, ingeniero del IRYDA.

Don José Luis Alvaro Barbadillo, Alcalde de Arauzo de Miel.

Don Virgilio Benito Peña, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Arauzo de Miel.

Don Santiago Benito Benito, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Vicente Alvaro Alvaro, representante de los medianos aportantes de bienes a las concentraciones de la zona.

Don Santiago Perdiguero Pascual, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Maximino Gómez y Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Arauzo de Miel, 23 de febrero de 1976. — El Presidente de la Comisión Local, Ángel Tudanca Saiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Isaac Barrio Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de

venta de pasteles con obrador en la Avda. del Vena, G-9.—Expediente 4/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 13 de febrero de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

817.—510,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Manuel Ortega Rivera, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar una industria de mondonguería en los bajos de la casa número 5 de la carretera a Valdazo, de esta ciudad, colocando cámara frigorífica, máquinas de picar, máquina embutidora, quemadores de propano y ollas, con un motor eléctrico de 3/4 C.V. y otro de 1/4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 26 de febrero de 1976. El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

889.—390,00

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el

proyecto técnico, planos y presupuesto económico-facultativo de obras de pavimentación de las calles de esta localidad que se reflejan en el mismo, por un presupuesto de 2.727.627 pesetas.

Lo que se hace público al objeto que contra este acuerdo puedan interponerse las reclamaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, contados al siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, de conformidad con el artículo 377 de la Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cerezo de Río Tirón, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, José María Fernández.

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanzas que se modifican

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Idem para construcciones.

Idem, de verbenas callejeras.

Idem de voz pública.

Servicio de alcantarillado.

Rodaje y arrastre.

Cerezo de Río Tirón, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

En el allstamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento, y como comprendido en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento el día 29 de febrero y hora de las diez de la mañana al acto de cierre del allstamiento, y a la misma hora del día 14 de marzo, al acto de la clasificación provisional, en

la inteligencia de que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Jesús Angel Martínez Amo, hijo de Félix y de Teodosia, nació en la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo, el día 9 de octubre de 1956.

Basconillos del Tozo, 25 de febrero de 1976.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Bravo.

Ayuntamiento de Castil de Lences

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Lences, 16 de febrero de 1976.—El Alcalde, Constancio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Vivar y Cardeñuela Ríopico.

Recaudación de Contribuciones — 2.ª Zona de la Capital

Edicto para la subasta de una finca rústica y construcciones existentes en la misma. Término municipal de Rubena (Burgos)

Don Siro Plaza Camarero, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona Segunda de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que

se instruye en esta Recaudación de mi cargo, se ha dictado, con fecha 3 de marzo de 1976. la siguiente:

«Providencia.— Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de febrero de 1976. núm. 46, edicto para la subasta de una finca rústica y construcciones existentes en la misma, término municipal de Rubena (Burgos), pertenecientes al deudor Industrias «Hoteleras Burgalesas», S. A., cuya providencia fue dictada con fecha 28 de enero de 1976 y según confirmación del Sr. Juez de Paz de Rubena (Burgos), procédase a la citada subasta el día 11 de marzo de 1976, a las 11 horas, en la sala del Juzgado de Paz de Rubena (Burgos), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (excepto los números 4 y 9 y 137 precedentes y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia a los síndicos de la quiebra, y anunciese por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en estas Oficinas Recaudatorias, en el Ayuntamiento de Rubena (Burgos), y remisión de un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

Burgos, 3 de marzo de 1976.— El Recaudador, Siro Plaza Camarero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

Objeto: La contratación de las obras de construcción de dos piscinas de 50×21 m., y una infantil de 10×10 m., con inclusión de los correspondientes equipos depuradores.

Tipo máximo de licitación: pesetas 12.797.650.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas estén de manifiesto en las Oficinas de Se-

cretaría del Ayuntamiento, donde se podrán examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 212.976 pesetas.

Garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9-1-1953, en sus porcentajes máximos en función del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en calle número Documento Nacional de Identidad núm., bien enterado de los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación de las obras de construcción de dos piscinas de 50×21 metros, y una infantil de 10×10, con inclusión de los correspondientes equipos depuradores, que acepta en su integridad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento y a las particulares detalladas en la memoria que a la presente oferta se acompaña, en la cantidad de (se consignará la cantidad en cifras y en letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Miranda de Ebro, 28 de febrero de 1976.— El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

942.—1.089,00

Junta vecinal de Cornudilla

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 18 horas del día siguiente en que se cumplan diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y con carácter de urgencia se celebrará en la sala de reuniones de esta Junta, la subasta de arriendo de una parcela de terreno denominada Palmerín, de 26 hectáreas 66 áreas, por un plazo de cinco años y tasación de 133.300 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta, debidamente reintegradas.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a contar del siguiente en que se celebre la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

Cornudilla, 25 de febrero de 1976. El Presidente de la Junta, (ilegible).

913.—450,00

Junta vecinal de Hermosilla

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 16 horas del día siguiente en que se cumplan diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y con carácter de urgencia se celebrará en la sala de reuniones de esta Junta la subasta de arriendo de una parcela de terreno en el monte Canalejas, de 7 hectáreas 56 áreas, por un plazo de cinco años y tasación de 37.800 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta, debidamente reintegradas.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a contar del siguiente en que se celebre la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

Hermosilla, 25 de febrero de 1976. El Presidente de la Junta, Teodoro Cueva.

468.—912,00